



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2018.-
DECRETO ALC. N°2.629/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.487/2018, de 08 de Junio de 2018, el cual otorga aporte en dineros a las personas que se indican; Memorando N°1.297/2018, de fecha 14 de Junio de 2018, del Encargado de Deportes y Cultura, quien solicita modificar Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado.

DECRETO:

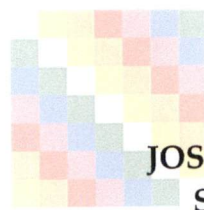
1- ~~Modifíquese los Puntos N°1 y N°2 del Decreto Alcaldicio N°2.487/2018, de fecha 08 de Junio de 2018, en el sentido siguiente:~~

- ~~Donde Dice:~~ Gírese cheque a nombre del Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González.
- ~~Debe Decir:~~ Gírese cheque a nombre *de la beneficiaria*.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dideco
- Dir. Control
- Archivo